



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E:

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en los artículos 29, fracción II, 42 y 43, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 16, fracción IV, 56, 57, 58, fracción V, incisos a y b, 61 y 62, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud planteada por el C. Sigifredo Reyes Ortiz, en su carácter de Representante Legal de la Asociación Civil denominada "**INIDENTES SIN BARRERAS, A.C.**"; para el efecto de celebrar un Contrato de Comodato por un periodo de **03-tres años**; respecto de un bien inmueble propiedad municipal, con una superficie de 73.44 m²-setenta y tres punto cuarenta y cuatro metros cuadrados, derivado de cesión hecha por el Fraccionador identificado con el expediente catastral núm. 33-165-001 en cumplimiento a las obligaciones en materia de desarrollo urbano, ubicada entre las calles Hermanos Sánchez Madariaga, Prolongación Aztlán y la Ave. Solidaridad en la colonia Valle de Santa Lucía en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León; inmueble que solicitan para el mejor aprovechamiento y calidad de vida en beneficio de sus asociados, impartiendo clases, apoyos psicológicos y asistencia social, para que enfrenten los retos diarios de la vida en sociedad. Por lo cual esta Comisión tiene a bien presentar el siguiente dictamen, en cuya redacción se tomaron en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. En fecha de 12 de diciembre del 2013, se recibió en la Secretaría de Planeación y Comunicación la solicitud formal dirigida a la Alcaldesa Margarita Alicia Arellanes Cervantes, signada por el C. Sigifredo Reyes Ortiz en su carácter de Representante Legal de la Asociación Civil denominada "**INIDENTES SIN BARRERAS A.C.**" mediante la cual ocurren a solicitar la celebración de un contrato de comodato respecto al área objeto del presente dictamen, para el mejor aprovechamiento y calidad de vida en beneficio de sus asociados, impartiendo clases, apoyos psicológicos y asistencia social a los grupos vulnerables, para que enfrenten los retos diarios de la vida en sociedad.

SEGUNDO. La Dirección de Patrimonio, con el objeto de dar seguimiento e integrar el expediente respectivo a la solicitud que nos ocupa, proporcionó a esta comisión la siguiente documentación:



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

1. Solicitud formal signada por el representante legal de la asociación civil denominada **"INIDENTES SIN BARRERAS, A.C."**, mediante la cual ocurren a solicitar la celebración de un contrato de comodato respecto al área objeto del presente dictamen para el mejor aprovechamiento y calidad de vida en beneficio de sus asociados, impartiendo clases, apoyos psicológicos y asistencia social a los grupos vulnerables, para que enfrenten los retos diarios de la vida en sociedad.
2. Acta Constitutiva de la asociación civil denominada **"INIDENTES SIN BARRERAS, A.C."**, emitida por la Notaría Pública número 81 del Estado de Nuevo León, creada con estricto apego a la legislación en la materia, registrada bajo el Número 2266, Volumen 52, Libro 46, sección III Asociaciones Civiles, en fecha de 25 de noviembre 2013, misma en la que figuran el C. Sigifredo Reyes Ortiz como presidente, acreditando de esta manera la personalidad jurídica del solicitante, así como el carácter de representante legal de la misma.
3. Copia simple de la credencial de elector a nombre del C. Sigifredo Reyes Ortiz con número de folio 0000034469782, expedida por el Instituto Federal Electoral, como medio de identificación oficial del representante legal de la solicitante.
4. Plano oficial del Fraccionamiento Valle de Santa Lucía inscrito bajo el Número 224, Volumen 174, Libro 72, Sección Fraccionamientos, Unidad Monterrey ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, con fecha de 23 de Enero de 1977.
5. Cédula de identificación fiscal de la Asociación Civil denominada **"INIDENTES SIN BARRERAS, A.C."**, con clave de registro de contribuyente ISB1311137A2
6. Levantamiento topográfico y fotometría elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente dictamen.
7. Oficio PAC/DAG/139/2014 por la Dirección de Programa de Acción Comunitaria en el cual menciona la factibilidad de llevar a cabo dicho comodato.

Por lo anterior y,



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

CONSIDERANDO:

PRIMERO. A la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento le compete dictaminar los proyectos que tengan que ver con la incorporación, desincorporación, venta o gravamen de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, además de proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente una vez analizados dichos proyectos, de conformidad con los artículos 29, fracción II, 42 y 43, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 16, fracción IV, 56, 57, 58, fracción V, incisos a y b, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento es competente para resolver el presente dictamen en los términos de los artículos 26, inciso c), fracción X, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

TERCERO. La Tesorería Municipal tiene como atribución participar en la celebración de los contratos mediante los cuales se otorgue a terceros el uso o goce de bienes inmuebles del dominio municipal, y llevar el registro de los mismos para su control y cobro, en términos del artículo 14, fracción IV, inciso c, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

CUARTO. La Comisión de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento, atendiendo la solicitud planteada por el C. Sigifredo Reyes Ortiz en su carácter de Representante Legal de la asociación Civil denominada "**INIDENTES SIN BARRERAS, A.C.**"; considera adecuado proponer al Ayuntamiento celebrar un contrato de comodato, por un periodo de **03-tres años**, respecto de un Bien Inmueble Propiedad Municipal con una superficie de 73.44 m²-setenta y tres punto cuarenta y cuatro metros cuadrados, derivado de cesión hecha por el fraccionador en cumplimiento a las obligaciones en materia de desarrollo urbano, ubicada entre las calles Hermanos Sánchez Madariaga, Prolongación Aztlán y la Ave. Solidaridad en la colonia Valle de Santa Lucía en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, para que a través de dicha asociación se mejore el aprovechamiento y calidad de vida en beneficio de sus Asociados, impartiendo clases, apoyos psicológicos y asistencia social, para que enfrenten los retos diarios de la vida en sociedad.

Atendiendo lo plasmado en los Antecedentes y Considerandos del presente documento, esta Comisión de Patrimonio Municipal tiene a bien proponer a este Ayuntamiento los siguientes:



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

ACUERDOS:

PRIMERO. Se autoriza celebrar un **CONTRATO DE COMODATO POR 03-TRES AÑOS**, con la Asociación Civil denominada **"INVIDENTES SIN BARRERAS, A.C."**, representada por el C. Sigifredo Reyes Ortiz respecto de un bien inmueble del dominio público municipal, con una superficie de 73.44 m²-setenta y tres punto cuarenta y cuatro metros cuadrados, derivado de cesión hecha por el fraccionador en cumplimiento a las obligaciones en materia de desarrollo urbano, ubicada entre las calles Hermanos Sánchez Madariaga, Prolongación Aztlán y la Ave. Solidaridad en la colonia Valle de Santa Lucía en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, inmueble que solicitan para el mejor aprovechamiento y calidad de vida en beneficio de sus Asociados, impartiendo clases, apoyos psicológicos y asistencia social, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: Un tramo en línea recta de 7.20 mts. a colindar con propiedad Municipal.

Al Sureste: Un tramo en línea recta de 10.20 mts. a colindar con propiedad municipal.

Al Suroeste: Un tramo en línea recta de 7.20 mts. a colindar con propiedad municipal.

Al Noroeste: Un tramo en línea recta de 10.20 mts. a colindar con propiedad municipal.

Superficie Total de 73.44 m²-setenta y tres punto cuarenta y cuatro metros cuadrados.

SEGUNDO. Se autoriza a la C. Presidenta Municipal, para que en forma conjunta con la Síndico Segundo, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren mediante un **CONTRATO DE COMODATO POR 03-TRES AÑOS**, a favor de la Asociación Civil denominada **"INVIDENTES SIN BARRERAS, A.C."**, respecto al bien inmueble objeto del presente dictamen, el cual comenzará su vigencia a partir de la celebración del contrato de comodato.

TERCERO. Se condiciona la administración, el buen uso y mantenimiento al área anteriormente citada a la Asociación Civil denominada **"INVIDENTES SIN BARRERAS, A.C."**, en el entendido que una vez transcurrido el plazo del contrato o si se destina el inmueble para fines distintos al autorizado, se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo durante la vigencia del contrato.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio para que realice las gestiones necesarias a fin de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 201, último párrafo, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, turnándose al H. Congreso del Estado para que ordene la expedición del Decreto que autorice al Municipio de Monterrey a celebrar Contrato de Comodato por un término de 03-tres años, a favor de la Asociación Civil denominada **“INVIDENTES SIN BARRERAS, A.C.”**. Lo anterior atendiendo a que el área aprobada para otorgarse en contrato de comodato deviene de la cesión gratuita hecha por el fraccionador a favor del Municipio de Monterrey, en los términos del numeral antes citado.

QUINTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 24 DE NOVIEMBRE DEL 2014
LA COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO**

**REGIDOR JOSÉ CÁSTULO SALAS
GUTIÉRREZ
PRESIDENTE**

**REGIDOR ASael SEPÚLVEDA
MARTÍNEZ
SECRETARIO**

**REGIDOR BENANCIO AGUIRRE
MARTÍNEZ
VOCAL**

**REGIDORA SANDRA PEÑA MATA
VOCAL**